Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 255/2.026.

CONCORDIA, 25/03/2.026.

VISTO el Decreto Nº 1.179/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.179/2025 se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia, creándose diversas dependencias y efectuándose las correspondientes designaciones.

Que el Artículo 5° Creó el DEPARTAMENTO SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADA FORESTAL dependiente del Secretario de Salud, estableciendo sus funciones específicas.

Que el ARTÍCULO 29° designó jefe del Departamento Servicio de Protección Civil y Brigada Forestal, a CESAR GUSTAVO CORREA, DNI N° 26.236.198.

Que por razones de reorganización administrativa y funcional, resulta necesario dejar sin efecto dicha designación y proceder a su reemplazo, a los fines de que la continuidad de los servicios no se vea resentida.

Que el Sr. AARON TOMAS AYALA, DNI N° 44.441.277, reúne las condiciones necesarias e idoneidad pertinente para cumplir las funciones inherentes a dicho cargo.

Que la presente medida no altera ni modifica la validez ni vigencia del resto de la estructura orgánica aprobada, manteniéndose plenamente vigentes los demás artículos del Decreto Nº 1.179/2025.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 107º de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Artículo 29° del Decreto Nº 1.179/2025.

ARTICULO 2°.- Designase jefe del Departamento Servicio de Protección Civil y Brigada Forestal, a AARON TOMAS AYALA, DNI N° 44.441.277, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nº 1.179/2025, Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Dr. TIAGO S. PEREYRA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

ARTICULO 3º.- Disponese que la presente medida entrará en vigencia, a partir del 1º de abril de 2026.

ARTICULO 4°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Diego E. Sauro
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL